

BUENOS AIRES, 07 JUL. 2025

VISTO, el Expediente N° 32/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 10/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la adquisición de un equipo FIREWALL marca FORTINET y sus respectivas licencias.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente, la cual asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (U\$S 32.196).

 

GAA.CONT.M015-REV01/GAA.DESP.M001REV02

RES. C.A. N° 51 /2025

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 34 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 9 de mayo de 2025.

Que lucen las publicaciones de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET, a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 6 de junio de 2025, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL (U\$S 31.000,00), TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (U\$S 26.652,00), NOVARED S.A. (CUIT N° 30-70730958-6) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 33.150,37), DATCO S.A. (CUIT N° 30-59611620-1) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (U\$S 33.399,00), TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 25.145,71), HEADCOMM S.A. (CUIT N° 30-70505063-1) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$S 30.957,44) y TELECENTRO S.A. (CUIT N° 30-64089726-7) por

GAA.CONT.MO15-REV01/GAA.DESP.MO01REV02

RES. C.A. N° 51 /2025

un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 33.658,78).

Que la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL, a través del Memorando N° 92/25, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas las propuestas cumplen con lo solicitado.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2095, de fecha 18 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación, a excepción de las presentadas por las firmas DATCO S.A. y NOVARED S.A., a raíz de la no presentación, o de su presentación en forma indebida, de la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 del Reglamento aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en el procedimiento, la adjudicación será global a un único oferente.

Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación global, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

GAA.CONT.MO15-REV01/GAA.DESP.MO01REV02

RES. C.A. N° 51 /2025

Que además, aconseja la desestimación de las propuestas de las firmas DATCO S.A. y NOVARED S.A.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 10/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la adquisición de un equipo FIREWALL marca FORTINET y sus respectivas licencias.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2095, a las propuestas presentadas por las



GAA.CONT.M015-REV01/GAA.DESP.M001REV02

RES. C.A. N° 51 /2025

firmas NOVARED S.A. (CUIT N° 30-70730958-6) y DATCO S.A. (CUIT N° 30-59611620-1).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2095, a la propuesta presentada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN VENTAVOS (U\$S 25.145,71), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2025.

ARTÍCULO 5°.- El monto a pagar será en pesos argentinos, tomando el valor de cotización del tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.


RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISION ADMINISTRADORA
D.A.S.

ANEXO I

Resumen de adjudicación oferente N° 5 TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Firewall FortiGate 400F	U\$S 15.615,58	U\$S 15.615,58
2	1	Unidad	Licencias FC-10-0400F-950-02-12	U\$S 9.530,13	U\$S 9.530,13
TOTAL EN LETRAS: DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS					U\$S 25.145,71

NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.

RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISION ADMINISTRADORA
D.A.S.